

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**7650** Orden SSI/1208/2012, de 28 de mayo, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento a lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo y con el fin de completar la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos dependientes, se procede a ampliar la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, incorporando en el Anexo 3 –Ficheros con datos de carácter personal sobre Política Social– los ficheros correspondientes al Consejo Estatal de las Personas Mayores y al Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

#### Artículo 1. *Creación de ficheros.*

Se amplía el contenido del anexo número 3 «Ficheros con datos de carácter personal sobre Política Social» de la Orden de 21 de julio de 1994, con la creación de catorce nuevos ficheros denominados «Datos de los miembros del Consejo Estatal de Personas Mayores», «Agenda de comunicaciones y relaciones institucionales», «Boletines electrónicos», «Usuarios de la biblioteca», «Fichero gestión económica y presupuestaria», «Fichero gestión de personal y nóminas», «Usuarios del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas», «Visitas guiadas», «Cursos y jornadas», «Registro de entrada y salida de documentación», «Control de Acceso», «Sugerencias y reclamaciones», «Cámara de videovigilancia» y «Redes sociales» cuyos datos figuran en los anexos I y II de esta orden.

#### Artículo 2. *Gestión y organización.*

El titular del órgano responsable de estos ficheros adoptará, bajo la superior dirección de la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada ley y en el que se contienen medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal, y en otras normas de desarrollo.

### Artículo 3. *Cesión de datos.*

Los datos contenidos en estos ficheros sólo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la ley.

### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 2012.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.

## ANEXO I

### Consejo Estatal de las Personas Mayores

Naturaleza del Consejo: El Consejo Estatal de las Personas Mayores es un Órgano Colegiado de carácter consultivo de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Está regulado por Real Decreto 117/2005, de 4 de febrero, por el que se regula el Consejo Estatal de las Personas Mayores.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos:

Identificación del Fichero: «Datos de los miembros del Consejo Estatal de Personas Mayores».

La finalidad del fichero es usarlo como fuente de información en orden a proporcionar datos de los consejeros que forman parte integrante de este órgano consultivo dependiente de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Los usos que se realizarán del fichero, como base de información, son los derivados de la consulta que pueda realizar cualquier persona que acceda a la página Web del Imserso y se introduzca en el apartado o pestaña del Consejo Estatal de las Personas Mayores para conocer quiénes son los componentes del Consejo Estatal de las Personas Mayores.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Se trataría de Consejeros en representación de asociaciones, federaciones o confederaciones de personas mayores y de los consejos autonómicos o regionales de personas mayores y que han sido designados por las organizaciones y entes a los que representan, para formar parte del Consejo Estatal de Personas Mayores.

La persona interesada o su representante legal, a través de la cumplimentación de una ficha en soporte papel, o en cualquier otro medio informático y/o telemático.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Datos Identificativos: Fotografía, nombre y apellidos, DNI/NIE/número de pasaporte, dirección, código postal, dirección de correo electrónico, fax, dirección de la Web y teléfono de contacto de la organización a la que representa.

Datos de Características Personales: Fecha de nacimiento.

Datos Académicos y Profesionales: Currículum vitae, con carácter optativo.

Sistema de tratamiento: mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

No está prevista la cesión de datos.

Los datos personales, profesionales, y los datos relativos a la organización a la que represente el consejero serán accesibles a través de la página web a la que se refiere el apartado a) anterior.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación del Inmerso, a través del Área de Envejecimiento Activo.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación (avda. de la Ilustración, s/n, c/v a la c/ Ginzo de Limia, n.º 58. 28029 Madrid).

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Medio.

## ANEXO II

### Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEPAT)

#### 1. Fichero «Agenda de comunicaciones y relaciones institucionales»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

Identificación del fichero: «Agenda de comunicaciones y relaciones institucionales».

La finalidad del fichero es la gestión y mantenimiento de una agenda que contiene datos de carácter personal de representantes de entidades privadas, Organismos Públicos, personas físicas, y ONG con las que el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas mantiene algún tipo de relación institucional, contractual o de colaboración.

Los usos del fichero se concretan en la remisión de comunicaciones a los titulares de los datos de carácter personal.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Origen: Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal. Asimismo, se obtienen datos de carácter personal de fuentes accesibles al público.

Colectivo: Representantes de Organismos Públicos, ONG, entidades privadas y personas físicas.

Procedimiento de recogida: a través de comunicaciones telefónicas, de la presentación de formularios, documentación en soporte papel, o en cualquier otro medio informático y/o telemáticos

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico y fax del usuario y, en su caso, de su representante legal.
- Información comercial: actividad.
- Datos de empleo: perfil profesional, puesto de trabajo.

c.2) Sistema de tratamiento:

Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Básico.

## 2. Fichero «Boletines electrónicos»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

Identificación del fichero: «Boletines electrónicos».

Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión de la remisión de boletines electrónicos del CEAPAT a aquellas personas que se suscriban a los mismos.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal Colectivo: Suscriptores de los boletines electrónicos del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

Procedimiento de recogida: a través de medios electrónicos y en papel.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección de correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento:

Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Básico.

### 3. Fichero «Usuarios de la biblioteca»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «Usuarios de la biblioteca».

a.2) Finalidad y usos previstos: gestión administrativa de la biblioteca del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal mediante el registro de Formularios en formato papel.

Colectivo: Usuarios de la biblioteca del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: nombre y apellidos, domicilio, DNI, imagen, teléfono

c.2) Sistema de tratamiento:

Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Básico.

#### 4. Fichero «Gestión económica y presupuestaria»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

Identificación del fichero: «Fichero gestión económica y presupuestaria».

Finalidad y usos previstos: Gestión contable fiscal y administrativa del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal mediante el registro de Formularios en formato papel o por cualquier otro medio admitido en derecho por su regulación específica.

Colectivo: Personas físicas o jurídicas que mantengan relación mercantil con el Centro.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: nombre y apellidos, domicilio, DNI, teléfono, dirección de correo electrónico.

Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

Datos económico financieros: datos bancarios.

Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 58/2003, General Tributaria.

A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a efectos recaudatorios.

A la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.  
A los Servicios Centrales del IMSERSO, en los supuestos contemplados en la normativa vigente.

A los bancos y cajas de ahorros, los datos necesarios para el abono de facturas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Medio.

## 5. Fichero «Gestión de personal y nóminas»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «Fichero gestión de personal y nóminas».

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión del personal que presta sus servicios en el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, así como el pago de las nóminas.

Los usos que se darán del fichero, como base de información, son los derivados de la gestión de recursos humanos, control de incompatibilidades, situación laboral, obtención de estadísticas e impresos necesarios en la gestión de personal (contratos de trabajo certificados de servicios prestados y demás documentación administrativa), así como los derivados de la emisión de la nómina y control del horario de trabajo.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal, así como a través del Registro Central de Personal.

Colectivo: El personal destinado en el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, ya sea personal funcionario, laboral, interino, trabajadores fijos o eventuales, de plantilla propia del Centro o no.

Procedimiento de recogida: a través de entrevistas que mantenga con el personal de recursos humanos del centro, formularios, documentación en soporte papel, o en cualquier otro medio informático y/o telemáticos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, domicilio, dirección de correo electrónico, teléfono, número de Seguridad Social/Mutualidad, número de registro de personal, imagen.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, sexo, estado civil, datos familiares.

Información económica: Datos económicos de nómina, créditos, anticipos, retenciones judiciales, datos bancarios.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional.

Información de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos especialmente protegidos: salud (para el cumplimiento de deberes legales).

c.2) Sistema de tratamiento:

Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a efectos recaudatorios.

A la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en virtud del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado.

A la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas.

A los bancos y cajas de ahorros, los datos necesarios para el abono de los haberes líquidos.

A las mutualidades de funcionarios y Colegios de Huérfanos, a los que voluntariamente coticen algunos funcionarios, cuando éstos lo soliciten.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Alto.

#### 6. Fichero «Usuarios del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «Usuarios del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas».

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del desarrollo de las competencias del centro en relación con personas con discapacidad y personas mayores.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal, así como a través de solicitudes cursadas de información y asesoramiento de organismos públicos y privados, a través de correo postal, medios electrónicos, vía telefónica o en persona.

Colectivo: Solicitantes de información y asesoramiento en accesibilidad, diseño para todos, y productos de apoyo.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, domicilio, dirección de correo electrónico, teléfono.

Datos especialmente protegidos: salud.

Otros datos: datos asociados a la situación de dependencia y solicitud o consulta que se realiza al CEAPAT.

c.2) Sistema de tratamiento:

Fichero mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Alto.

#### 7. Fichero «Visitas guiadas»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «Visitas guiadas».

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión de las visitas guiadas al Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

Usos del fichero: gestión administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal, a través de correo postal, medios electrónicos, vía telefónica o en persona.

Colectivo: Personas que realizan las visitas guiadas al Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento:

Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Básico.

## 8. Fichero «Cursos y jornadas»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «Cursos y jornadas».

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad y usos del fichero es la gestión administrativa de los cursos, jornadas y eventos organizados por el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal, a través de formularios en papel, medios electrónicos, vía telefónica o en persona.

Colectivo: Asistentes, ponentes y participantes en los cursos, jornadas y eventos organizados por el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: nombre y apellidos, domicilio, dirección de correo electrónico, teléfono.

Datos de detalle de empleo: profesión.

c.2) Sistema de tratamiento:

Mixto.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Básico.

## 9. Fichero «Registro de entrada y salida de documentación»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «Registro de entrada y salida de documentación».

a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se dan al fichero son los derivados de la gestión integral de las operaciones de registro de documentos de entrada y salida del establecimiento público.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal, a través de soporte papel u otros tipos de soporte técnico, informático y/ o telemático.

Colectivo: Ciudadanos y residentes.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- c.1) Estructura:
- Ficha identificativa: nombre y apellidos. DNI.
  - Datos de circunstancias sociales: Información asociada al documento presentado.
- c.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:
- No se prevén cesiones de datos de carácter personal, salvo en los supuestos de remisión a otro Centro de la red del IMSERSO, o, en su caso, de remisión a la Administración u Organismo competente.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:
- No se prevén transferencias internacionales de datos.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.
- h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:
- Básico.

#### 10. Fichero «Control de acceso»

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: «Control de acceso».
- a.2) Finalidad y usos previstos: la finalidad del fichero es la gestión del control de acceso físico a las instalaciones del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.
- Los usos del fichero son los relativos a la gestión de la seguridad y control de acceso a edificios.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal, a través de soportes formato papel o informático.
- Colectivo: Personas que acceden a las instalaciones y edificios del CEAPAT.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Ficha identificativa: nombre y apellidos. DNI
  - Datos de empleo: entidad a la que en su caso pertenezca.
  - Otros datos: personal del centro con quien mantiene la cita.

- c.2) Sistema de tratamiento mixto.
- d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:
- No se prevén cesiones de datos de carácter personal.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:
- No se prevén transferencias internacionales de datos.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.
- h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:
- Básico.

#### 11. Fichero «Sugerencias y reclamaciones»

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: «Sugerencias y reclamaciones».
- a.2) Finalidad y usos previstos: Fichero destinado a la gestión quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas ante el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.
- Los usos del fichero son los relativos a la gestión administrativa de las sugerencias y reclamaciones presentadas ante el centro.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal, a través de soportes en formato papel o telemático.
- Colectivo: Ciudadanos y residentes.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Ficha identificativa: nombre y apellidos, dirección postal, dirección de correo electrónico.
  - Otros datos: información asociada a la queja o sugerencia.
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto.
- d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:
- No se prevén cesiones de datos de carácter personal.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Básico.

#### 12. Fichero «Cámara de videovigilancia»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «Cámara de videovigilancia».

a.2) Finalidad y usos previstos: Fichero destinado a la gestión de seguridad de las instalaciones.

Los usos del fichero son los relativos a la gestión de la seguridad y control de acceso a edificios.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada a través de la grabación de imágenes en soporte digital.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

– Ficha identificativa: imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

Aquellos que fueran requeridos por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o a requerimiento de los Jueces y Tribunales de Justicia.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Básico.

### 13. Fichero «Redes sociales»

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: «Redes sociales».

a.2) Finalidad y usos previstos: Fichero destinado a la gestión de la relación de los usuarios que interactúan con el centro en redes sociales, blogs y en general las comunidades virtuales en Internet.

Los usos del fichero son los relativos a la gestión de usuarios de los sitios en Internet del Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

Los datos son aportados directamente por la persona interesada, o representante legal, a través de internet.

b.1) Colectivo: Usuarios que participan en las redes sociales, blogs así como en las restantes tipos de comunidad virtual gestionados por el CEAPAT.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Estructura:

- Datos identificativos: nombre y apellidos, apodo, imagen.
- Datos de características personales: nacionalidad, edad.
- Datos académicos y profesionales: profesión.
- Información comercial: licencias y comercialización de productos.
- Otros datos: datos que el interesado aporte en la red social.

Sistema de tratamiento automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas, indicando en su caso, los destinatarios o categorías de destinatarios:

No se prevén cesiones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países, con indicación, en su caso, de los países de destino de los datos:

No se prevén transferencias internacionales de datos.

f) Órganos responsables del fichero:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas, calle Los Extremeños, 1 - 28018 Madrid.

h) Nivel básico, medio o alto de seguridad que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD:

Básico.